



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023
Proceso Ejecutivo N° 2022-01038

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y la Ley 2213 de 2022, el Despacho **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **COVENANT BPO S.A.S.** contra **SCALE UP S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$42'924.000,00 M/Cte)**, por concepto del capital insoluto de las facturas electrónicas de venta allegadas como base de la ejecución, discriminadas así:

Factura No.	Vencimiento	Saldo/Capital
FEC-108	3/11/2020	\$ 21.462.000
FEC-142	11/06/2022	\$ 21.462.000
Total		\$ 42.924.000

2. Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las facturas discriminadas en el cuadro arriba inserto, liquidados a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento y hasta cuando se verifique su pago total. (Art. 884 del C. Co.)

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibidem*. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, conforme el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se reconoce al abogado JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
01 hoy 16 de enero de 2023, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario